

Informe 03/2021

Honorable Plenario;

Vuestra comisión de Presupuesto y Asuntos Internos del Parlamento del Mercosur se dirige a Uds. por intermedio de la Presidencia, a los efectos de poner a su consideración el proyecto de disposición que aprueba el “Presupuesto del Parlamento del Mercosur 2022”

El mismo fue aprobado en reunión ordinaria del presente subperiodo, en modalidad virtual, el día 27 de noviembre del corriente, los fundamentos de este se encuentran incluidos en el informe y serán ampliados ante el pleno por nuestro miembro informante el Parlamentario Conrado Rodríguez.

Atentamente.

Parl. Jorge Cejas
Vicepresidente



Parl. Conrado Rodríguez
Presidente

Parl. Celso Russomanno

Parl. Arlindo Chinaglia

Parl. Julio Sotelo

Parl. Elena Corregido

Parl. Humberto Benedetto

Parl. Blanca Lila Mignarro

Parl. Edith Benitez

Parl. Daniel Caggiani

Fundamentos

El protocolo constitutivo del parlamento del Mercosur en su artículo 4º numeral 20, establece que este parlamento elaborara y aprobara su presupuesto, el cual fue aprobado por la mesa directiva y remitida a esta comisión para su consideración.

Cabe señalar que, en ocasión de su estudio, fue presentada por parte de la secretaria administrativa, una detallada y precisa justificación de los incrementos que se aprecian teniendo en cuenta el ejercicio anterior.

A parte de los gastos fijos que insume la sede, se encuentran los destinados a equipar la sala para las reuniones presenciales, atendiendo a la previsión que el próximo año se estaría sesionando con regularidad aquí en la sede del parlamento.

Los gastos mayores son las de remuneraciones del personal que tuvo un incremento mínimo de 200 U\$S por funcionario, la activación del cargo de secretario de presidencia, la previsión de obras complementarias en la sede por un total de 300.000 dólares y el desarrollo del portal administrativo (software) por un monto aproximado de 70.000 dólares.

Atendiendo a lo expuesto, consideramos oportuno aprobar esta propuesta de presupuesto.

Atentamente.

MERCOSUR/MD/DISP.

PRESUPUESTO DEL PARLAMENTO DEL MERCOSUR 2022

VISTO:

El Tratado de Asunción, El Protocolo De Ouro Preto y la Dec. 23/05 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que el Parlamento del Mercosur se encuentra en funcionamiento desde el 14 de diciembre de 2007.

Que la Decisión CMC N° 09/20 “Funcionamiento del Parlamento del MERCOSUR”, establece “Prorrogar la etapa de transición única referida en la Decisión CMC N.º 11/14 hasta el 31/12/2030, (...)”.

Que el Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur establece en su artículo 20 inc.1 que “El Parlamento elaborará y aprobará su presupuesto, el que será solventado con aportes de los Estados Parte (...)”.

Que en forma excepcional a lo establecido en la séptima disposición transitoria del Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur, los aportes serán realizados según lo dispuesto en la Decisión CMC 034/2017, en forma transitoria hasta la vigencia de la Decisión del CMC de fecha 5 de agosto de 2017.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DISPONE:

Artículo 1: El presupuesto del Parlamento del Mercosur es único y contiene las directrices para la acción financiera del Ejercicio enero – diciembre 2022.

Artículo 2: Aprobar el Presupuesto del Parlamento del Mercosur, conforme a lo que a continuación se establece, por un total de U\$S 2.714.364.- (dólares americanos dos millones setecientos catorce mil trescientos sesenta y cuatro), el que figura en el anexo I de la presente disposición y forma parte integrante de la misma.

Artículo 3: Autorizar para el caso que no se dispongan de suficientes recursos provenientes de los aportes regulares de los Estados Partes relativos al Ejercicio 2022, a utilizar el saldo de recursos excedentes de ejercicios anteriores, dando cuenta a la Mesa Directiva y a la Comisión de Presupuesto y Asuntos Internos.

Artículo 4: Establécese que las personas a ser contratadas no podrán; tener relaciones de parentesco con los Parlamentarios en el grado de ascendientes o descendientes y colaterales hasta el segundo grado, ser cónyuges o concubinos reconocidos.

Artículo 5: Facultar al Ordenador de Gastos a propuesta de la Mesa Directiva con informe de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Internos, para que en caso de necesidad de servicio, pueda reasignar partidas a los rubros que considere necesarios, hasta un 10% del monto total del Presupuesto, excepto el rubro Retribuciones Personales.

Artículo 6: El presente Presupuesto será solventado en forma excepcional a lo establecido en la séptima disposición transitoria del Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur, de acuerdo a los aportes establecidos en la Decisión 034/2017 del CMC, en forma transitoria hasta la vigencia de la Decisión del CMC de fecha 5 de agosto de 2017.